

# *Poder Judicial San Luis*

**“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 250:** En la Provincia de San Luis a VEINTITRÉS días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** vista la solicitud de prórroga formulada por el Sr. Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para el dictado de su voto en sentencias definitivas.-

**ACORDARON:** I.- CONCEDER prórroga de treinta (30) días al Dr. JOSÉ RAMÓN CERATO, Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para el dictado de su voto en los autos que se detallan a continuación:

1. 187668/10 FERNÁNDEZ ROBERTO LEANDRO C/ DISAL S.A. DEMANDA LABORAL. VTO. 4/7/16.
2. 217719/11 PAZ CARLOS PEDRO C/ QUICKFOOD S.A. Y OTROS S ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL. VTO. 4/7/16.
3. 139483/7 CARRANZA JORGE ABEL C/ TERSUAVE S.A. Y/O DISAL S.A. VTO. 6/7/16
4. 111698/1 GAMARRA SILVIO J. C/ ARTANCO SA.A. S DAÑOS Y PERJUICIOS. VTO. 14/7/16
5. 132688/8 AMAYA MARTIN OSCAR C/ RODRIGUEZ

## *Poder Judicial San Luis*

LAURA Y OTRO DEMANDA LABORAL. VTO. 6/7/16.

6. 130614/6 ESTRADA OSCAR A. C/ CASIC S.A. Y /O EST.  
RURAL LA PATRIA. VTO. 27/7/16

II.- DISPONER que MENSUALMENTE el Dr. JOSÉ RAMÓN CERATO deberá informar sobre la emisión de su voto en las causas anteriormente referidas.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.